Honorable Concejo Deliberante

San Miguel de Tucumán ORDENANZA Nº 1264 .-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1º: Apruébanse como excepción a la Ordenanza nº 614/81, los Planos de Mensura, Unificación y División de los inmuebles ubicados en calle Balcarce nº 545-47-53, de propiedad de los Señores Fuad Asfoura, Máximo José Paz Nougués y Corina Trinidad Terán de Paz Nougués, y cuyas nomenclaturas son las siguientes:

PADRON	CIRC.	SEC.	MANZ.	PARC.
115.079	I	02	0280	090
115.081	I	02	0280	110

Artículo 2º: La vigencia de la presente Ordenanza queda sujeta a la certificación del pago total de las tasas municipales que gravan a los mencionados inmuebles.-

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo, por intermedio de la Dirección de Catastro y Edificación, notificará a los causantes, bajo constancia de firma, del contenido de la presente Ordenanza.-

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

SALA DE SESIONES, JULIO 04 de 1.989.-